



¿PARA QUÉ SIRVE EL REGISTRO?

- El contrato de agencia comercial sólo producirá efectos frente a los terceros, a partir de su inscripción en el registro mercantil.
- El registro del contrato de agencia comercial se realiza en la matrícula del agente comercial, donde puede ser consultado por cualquier interesado y solicitar el certificado correspondiente.
- **Importante** Conforme a las disposiciones tributarias, los documentos sujetos al impuesto de registro se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional. Cómo se inscribe el contrato de agencia comercial. Tenga en cuenta que la falta de uno o más de los requisitos del contrato, es causal que impide la inscripción y ocasiona la devolución de los documentos por parte de la Cámara de Comercio.
- La falta de pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.
- Cuando solicite ante el secretario de la Cámara de Comercio la diligencia de presentación personal debe presentar el original del documento de identificación.

Certificado de existencia y representación legal correspondiente a la Cámara de Comercio del domicilio principal.



#23

CÓMO SE REGISTRA UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL





¿QUÉ ES EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL?

Es un contrato por medio del cual una persona llamada empresario, encarga a otra persona denominada agente, para que promueva o explote sus productos o negocios en un determinado territorio, actuando de forma independiente y estable como representante de uno o varios de sus productos o servicios.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL?

En el contrato, deben aparecer por lo menos los siguientes datos:

- Los nombres, apellidos, domicilio, y documento de identificación de las partes intervinientes en el contrato
- (empresario y agente).
- El objeto del contrato y el ramo de actividades a desarrollar.
- Los poderes o facultades del agente y sus limitaciones.
- El término de duración del contrato.
- El territorio en el cual va a desarrollar sus actividades el agente.
- El valor de la remuneración del agente, para efectos del cobro del impuesto de registro.



¿DÓNDE DEBE INSCRIBIRSE?

El contrato de agencia comercial debe inscribirse en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde a ejecutar las actividades y en el lugar de la celebración del contrato.

- El contrato puede otorgarse por escritura pública o por documento privado.
- Si el contrato consta en documento privado, debe estar suscrito y reconocido ante juez o notario por ambas partes, el agente y el empresario o en su defecto, presentado personalmente ante el funcionario designado por la cámara de comercio.
- En relación con los documentos privados otorgados en el extranjero como sucede con el contrato de agencia comercial, debe acreditarse ante el respectivo notario la autenticación de la firma y adicionar el certificado denominado "apostilla".
- Sin embargo se advierte que la cadena de autenticaciones dispuesta por el artículo 480 del Código de Comercio y el artículo 250 del Código de Procedimiento Civil que venía siendo utilizada para los documentos otorgados en el exterior ya no es obligatoria para los países que suscribieron la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. A cambio los documentos para el registro deben venir con la correspondiente Apostilla.



- En el evento en que el documento se extienda en idioma distinto al castellano, debe enviarse junto con la traducción oficial realizada por el Ministerio de Relaciones exteriores o por un traductor debidamente autorizado por este Ministerio.
- Debe entregarse para inscripción, copia auténtica del contrato, en cualquiera de nuestras sedes.
- La copia que se remita debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción por un medio técnico.
- Al solicitar la inscripción del contrato, se debe cancelar el valor que liquidará el cajero.
- La inscripción del contrato causa, adicionalmente, un impuesto de registro a favor del departamento de Norte de Santander. Si el contrato fuera sin cuantía se cobrará la tarifa es la equivalente a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes a la fecha de solicitud del registro, de lo contrario se cobrará el 0.7% sobre el valor de la comisión pactada.

MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.

Cualquier modificación al contrato de agencia, así como su cancelación deberá inscribirse ante la cámara de comercio donde se encuentre inscrito el documento para lo cual debe cumplir con las mismas solemnidades para su celebración, en la forma antes mencionada.